

ACTA 39

Asunto	Suspensión condicional de la ejecución de las penas impuestas en la justicia ordinaria
Radicado	11.001.60.00253.2009.83693
Postulado	Ricardo López Lora
Fecha/Hora	Miércoles, 8 de marzo de 2017. 10:47 a.m.
Solicitante	El apoderado del postulado

Para efectos de registro se verificó la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Defensor: Fernando Humberto Villota Grajales; **Postulado:** Ricardo López Lora, C.C. 71.977.696 de Turbo - Antioquia, recluso en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Paz de Itagüí; **Fiscal Diecisiete Delegada de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional:** Mauricio Aguirre Patiño; **Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas:** Juan Carlos Murillo Ochoa; y, **Representantes de víctimas:** Adriana Guevara Marulanda, Sandra Milena Arias Hoyos, Luis Ramiro González Roldán y Luis Ignacio Orrego Delgado, luisorregoabogado@hotmail.com, adscritos a la Defensoría del Pueblo - Regional Antioquia.

La Magistratura deja las siguientes constancias: Que se citó a otros y otras representantes de víctimas sin que hasta este momento hayan comparecido y siendo facultativa su asistencia se continuará con la diligencia; y que el pasado 8 de febrero (Acta 22), el Despacho concedió la sustitución de la medida de aseguramiento de detención privativa en establecimiento carcelario por una no privativa de la libertad a favor del señor **RICARDO LÓPEZ LORA** y en aquella oportunidad se incorporó a la actuación certificación donde consta el estado actual y la situación jurídica del postulado, información que se mantiene vigente y conserva su validez.

A continuación el Magistrado concedió el uso de la palabra al bloque de la defensa para que presentara y sustentara su petición, quien procedió de conformidad, deprecando al Despacho ordenar a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad correspondientes suspender la ejecución de las sentencias condenatorias impuestas a **RICARLO LÓPEZ LORA**, que figuran en el **ANEXO 1**, que hará parte integral de esta Acta, y que cuentan con las respectivas constancias de ejecutoria (00:06:00 a 01:13:00).

Informa la Magistratura, que una vez iniciada la intervención de la Defensa, arribó a la diligencia una representante de víctimas, quien a continuación hizo su presentación: Cielo Botero Mesa; igualmente que el señor Defensor hizo entrega de la documentación relacionada con la solicitud de la cual se dio traslado a los presentes.

El Magistrado inquirió al postulado si estaba conforme con la exposición del defensor, respondiendo afirmativamente (01:15:00).

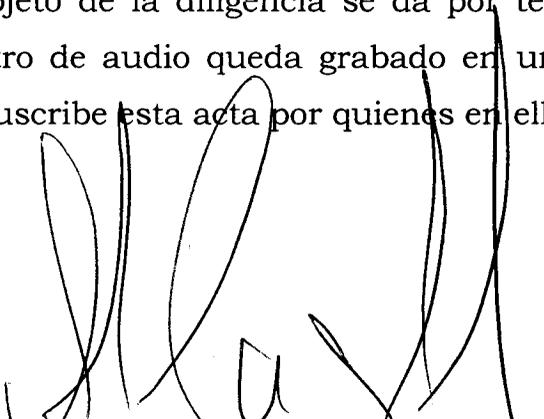
Acto seguido el Magistrado otorgó el uso de la palabra a las partes e intervinientes para que se pronunciaran frente a esta solicitud, al respecto el señor Fiscal indica que en virtud al artículo 115 de la Ley 906 de 2004, que establece el principio de la objetividad y por lealtad procesal, cuenta con el original del oficio 292 del 17 de febrero de 2017, expedido por el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia y dirigido a la Fiscalía Setenta y Dos de Justicia Transicional, por medio del cual se allega copia de la ficha técnica elaborada por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Sonsón, dentro del proceso con radicado **05-756-31-04-001-2011-00151**, fallado en contra de **RICARDO LÓPEZ LORA**, allí se indica que la sentencia fue debidamente ejecutoriada, por lo demás, la Fiscalía no tiene oposición frente a la solicitud de la defensa; por su parte las doctoras Sandra Milena Arias Hoyos y Adriana Guevara Marulanda, no se oponen a la solicitud que deprecia el día de hoy la defensa (01:15:00 a 01:21:00).

Seguidamente el Magistrado ofreció motivadamente su decisión, indicando que se cumplen los requisitos del artículo 18B de la Ley 975 de 2005, introducido por el artículo 20 de la Ley 1592 de 2012, por lo que accedió a la suspensión condicional de la ejecución de las penas impuestas en

relación con los 8 fallos enunciados por la Defensa. Dispuso compulsar copias e informar a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad correspondientes, que deberán proceder a la suspensión condicional de la ejecución de las penas impuestas en los procesos a los que hizo alusión la defensa; de la decisión también se informará a las autoridades administrativas y judiciales a que haya lugar (01:22:00 a 01:33:00).

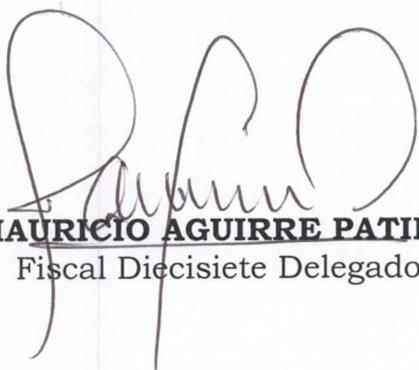
Lo resuelto fue notificado en estrados y como no se interpusieron recursos se declaró su ejecutoria.

No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada siendo las 12:20 p.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.



OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

Pasa para firmas, Acta 39 del 8 de marzo de 2017.



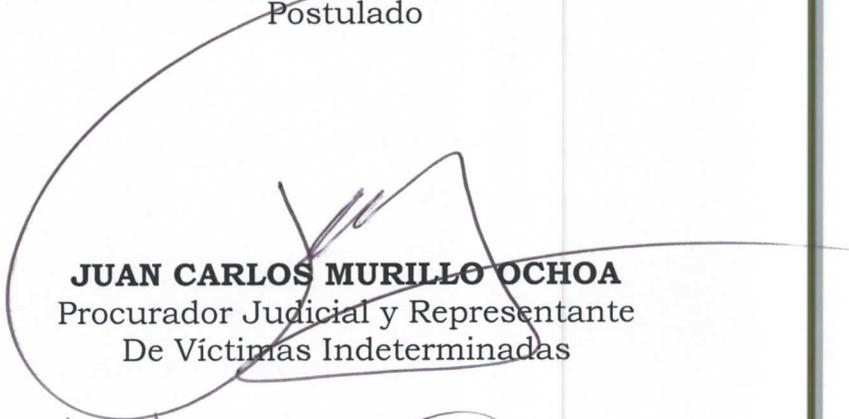
MAURICIO AGUIRRE PATIÑO
Fiscal Diecisiete Delegado



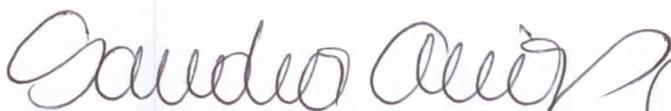
RICARDO LÓPEZ LORA
Postulado



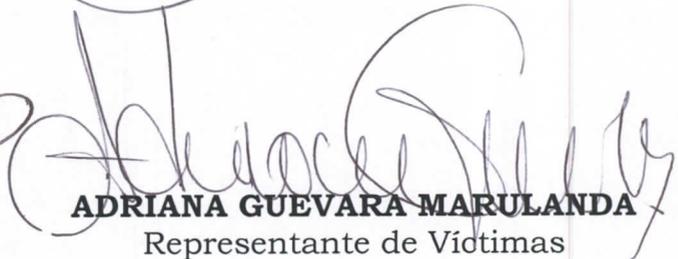
FERNANDO HUMBERTO VILLOTA G.
Defensor



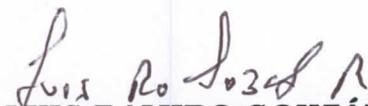
JUAN CARLOS MURILLO OCHOA
Procurador Judicial y Representante
De Víctimas Indeterminadas



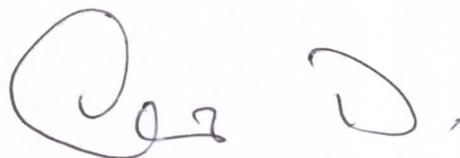
SANDRA MILENA ARIAS HOYOS
Representante de Víctimas



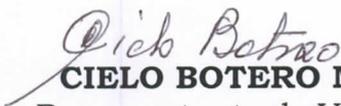
ADRIANA GUEVARA MARULANDA
Representante de Víctimas



LUIS RAMIRO GONZÁLEZ ROLDÁN
Representante de Víctimas



LUIS IGNACIO ORREGO DELGADO
Representante de Víctimas



CIELO BOTERO MESA
Representante de Víctimas



ANEXO 1 – ACTA 39 DEL 8 DE MARZO DE 2017

POSTULADO RICARDO LÓPEZ LORA

PENAS A SUSPENDER QUE FUERON IMPUESTAS EN LA JUSTICIA ORDIARIA

No	RADICADOS	JUZGADOS	FECHA SENTENCIA	DELITOS	VICTIMAS	FECHA HECHOS
1	<p align="center">809 A-UNDH-2002-0104</p> <p>Radicado del Tribunal Superior de Antioquia – Sala de Decisión Penal S6909</p> <p align="center">2005E3-0956</p>	<p align="center">JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ANTIOQUIA</p> <p align="center">(Vigila el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín)</p>	18.07.03	Concierto para delinquir en concurso con Homicidio agravado	Ramón de Jesús Morales Hoyos, Francisco Javier Osorio Pérez, Carlota de Jesús Villegas Montoya y Ramón Humberto Gil García	23.01.98 y otras
2	<p align="center">1189 UNDH-20040172</p> <p>(Radicado del Tribunal Superior de Antioquia – Sala de Decisión Penal 1060388)</p> <p align="center">2005E3-0956</p>	<p align="center">JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ANTIOQUIA</p> <p align="center">(Vigila el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín)</p>	21.02.06	Secuestro simple agravado	Alcides Torres Arias y Ángel David Quintero	20.12.95

3	<p align="center">2005E3-0956</p>	<p align="center">JUZGADO REGIONAL DE MEDELLIN MODIFICADA POR EL TRIBUNAL NACIONAL EL 30.11.98</p> <p align="center">(Vigila el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín)</p>	14.08.96	Concierto para delinquir	_____	28.09.96
4	<p align="center">05000-31-07-001-2009-00066-01</p> <p align="center">(Radicado del Tribunal Superior de Antioquia Sala de Descongestión 2011-01724-02)</p> <p align="center">2015-E6-6631</p>	<p align="center">JUZGADO ADJUNTO PRIMERO PENAL DEL CIRUCITO ESPECIALIZADO DE ANTIOQUIA</p> <p align="center">(Vigila el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín)</p>	27.07.11	Homicidio agravado	Luis Eduardo Cubides Vanegas	19.01.96
5	<p align="center">05-756-31-04-001-2011-00151-00</p> <p align="center">2017-E4-00990</p>	<p align="center">JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE SONSON</p> <p align="center">(Vigila el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín)</p>	15.11.11	Homicidio agravado y tentativa de Homicidio agravado	Manuel Adán Villa Valencia, Marley Orozco Ossa, John Fredy Arango Valencia, Edgar Escobar Aguirre, Mauro de Jesús Arias Ospina, Arnoldo Escobar Aguirre, Antonio José Henao López, Luis Eduardo Arias Arias, Bernardo Antonio Marulanda Manrique y Oswaldo Arias Hernández	24,25,26 de agosto de 1996
6	<p align="center">05-000-31-07-002-2012-00008</p>	<p align="center">JUZGADO PRIMERO ADJUNTO AL PRIMERO PENAL DEL CIRUCITO</p>	08.06.12	Homicidio agravado	Otoniel Ciro Ciro, Gerardo de Jesús Castro Sucerquia, Jorge Iván Bedoya, María Francisca Bedoya, Luis	28.09.96

	2017-E6-00991	ESPECIALIZADO DE ANTIOQUIA (Vigila el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín)			Alfonso Zapata Cardona, Francisco Javier Grisales Bedoya y Nicolás Andrés Montoya Ramírez	
7	05001-31-07-004-2011-01645 2013E6-01768	JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE MEDELLIN (Vigila el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín)	05.03.13	Desaparición forzada, Homicidio agravado y Secuestro simple agravado	Ramón Alberto Osorio Beltrán y Ramón Alberto Osorio Espitia	16.04.97
8	05000-31-07-001-2012-00180 (Fiscalía 372 UNDH-DIH) 2017-E7-00663	JUZGADO PRIMERO PENAL ADJUNTO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ANTIOQUIA (Vigila el Juzgado Séptimo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín)	15.03.13	Homicidio agravado	Helí Gómez Osorio	26.11.96

OCQ*